



ANUNCIO

Con fecha 18/11/2025, el Sr. Alcalde-Presidente dicta la Resolución nº 1917/2025 con el siguiente tenor literal:

**APROBACIÓN NORMAS DE PARTICIPACIÓN MERCADILLO NAVIDEÑO DE EL CUERVO DE SEVILLA.**

*Con el objetivo de promover y favorecer el consumo local y dar a conocer los establecimientos de proximidad, la Delegación de Innovación, Promoción y Empleo organizará el Mercadillo Navideño, para que las personas interesadas en participar expongan sus productos o servicios en unas cestillas de madera que se instalarán a tal efecto.*

*Este evento navideño se realizará entre el 13 y el 22 de diciembre de 2025 en el Bulevar de la Ladrillera en el horario que establecen las normas de participación adjuntas.*

*Al objeto del adecuado desarrollo de esta actividad, por la Delegación de Innovación, Promoción y Empleo se han elaborado unas normas generales de participación que se hace preciso aprobar y publicar.*

*Es por lo que, HE RESUELTO:*

*Primero.- Aprobar las Normas Generales de Participación del Mercadillo Navideño de El Cuervo de Sevilla que tendrá lugar del 13 al 22 de diciembre de 2025, en el Bulevar de la Ladrillera de nuestra localidad , y cuyo contenido se detalla en Anexo de la presente Resolución, formando parte inseparable de la misma.*

*Segundo.- Publicar las mismas en el Tablón de Edictos, e-tablón y página web municipal, ordenando al Área de Innovación, Promoción y Empleo proceda a dar la máxima difusión de estas Normas en medios de comunicación locales, redes sociales y otros espacios de divulgación.*

*Tercero.- Del contenido de la presente Resolución se dará cuenta al pleno de la Corporación en la próxima sesión ordinaria que celebre.*

**NORMAS GENERALES DE PARTICIPACIÓN DEL MERCADILLO NAVIDEÑO DE EL CUERVO DE SEVILLA**

**Primera. - Lugar y fecha de celebración.**

*El Mercadillo Navideño de El Cuervo de Sevilla se celebrará del 13 al 22 de diciembre de 2025, en la Avda. 19 de diciembre (Bulevar la Ladrillera) y está dirigido a los comerciantes locales.*

**Segunda. - Características**

Tel: 95 597 68 10  
Fax: 95 597 83 09

alcaldia@elcuvodesevilla.es  
[www.elcuvodesevilla.es](http://www.elcuvodesevilla.es)

Plaza de la Constitución, 2  
41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro de Verificación	IV7QSG7CCEXJX3WNCUNMII7C4	Fecha	19/11/2025 14:04:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSG7CCEXJX3WNCUNMII7C4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSG7CCEXJX3WNCUNMII7C4</a>	Página	1/3





*El objetivo del Mercadillo Navideño, es promover y favorecer el consumo local y dar a conocer los establecimientos de proximidad. Las personas interesadas en participar en el mismo instalarán sus productos o diferentes servicios que presten en las casetillas de madera que estarán instaladas en este recinto.*

*Cada establecimiento tendrá una casetilla de madera con llave para poder cerrar y dejar todo el material en ella. Las casetillas de madera tienen unas dimensiones de 3 metros de fachada por 2 metros de fondo.*

*Las casetas de madera serán gratuitas para los comerciantes que quieran montar en el mercadillo navideño. Se instalarán, a disposición de los comerciantes locales, 12 casetas.*

#### **Tercera. – Precio**

*Esta actividad estará exenta de cualquier tipo de tasa por ocupación en la vía pública. ES GRATUITA.*

#### **Cuarta. - Criterios de adjudicación.**

*La adjudicación de los espacios de montaje se realizará por orden de registro, teniendo en cuenta que va dirigido únicamente a los comerciantes locales, que deben estar al corriente con toda la documentación que corresponda.*

#### **Quinta. - Procedimiento de adjudicación.**

*Las personas físicas o jurídicas interesadas presentarán su solicitud (modelo que se incluye en el Anexo I de estas Normas) en el Registro General del Ayuntamiento.*

*Recibida la solicitud, la Delegación de Innovación, Promoción y Empleo del Ayuntamiento remitirá notificación por correo electrónico a los adjudicatarios, indicándoles la aceptación del espacio.*

*El periodo de inscripción será desde la publicación del anuncio hasta el día 9 de diciembre de 2025.*

#### **Sexta. - Obligaciones de las personas expositoras.**

*Son obligaciones de las personas expositoras las siguientes:*

- Tener instalados los puestos del 13 al 22 de diciembre de 2025, en los siguientes horarios:*
- Inauguración: sábado 13 de diciembre a las 17:30h.*
- De lunes a viernes de 17:00h a 21:00h*

Código Seguro de Verificación	IV7QSG7CCEXJX3WNCUNMIIS7C4	Fecha	19/11/2025 14:04:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSG7CCEXJX3WNCUNMIIS7C4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSG7CCEXJX3WNCUNMIIS7C4</a>	Página	2/3





- *Sábado y domingo de 12:00h a 21:00h.*
- El mantenimiento, limpieza y cuidado del espacio asignado, durante el periodo de duración del Mercadillo Navideño. Igualmente correrá de su cuenta la decoración del mismo.*
- Tener al menos una persona al frente del mismo, que representará a la empresa.*
- No ceder o transferir, en ningún caso, a terceros los derechos de admisión concedidos por la organización.*
- No modificar ni alterar el mobiliario urbano, ni las instalaciones municipales. Queda prohibido utilizar cualquier tipo de anclaje ni al suelo, ni a los árboles, ni a bancos o mobiliario urbano.*

**Séptima.- Colaboración.**

*Todos los participantes aceptarán y darán debido cumplimiento a las presentes normas colaborando con ello al buen desarrollo del Mercadillo Navideño.*

**Octava.- Incumplimiento.**

*En caso del incumplimiento de la totalidad o parte de estas normas, la organización se reserva el derecho de adoptar medidas sancionadoras, que pueden llegar a la suspensión de la participación en el Mercadillo Navideño.*

En El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente  
Fdo. José Manuel Oliva Arellano

Código Seguro de Verificación	IV7QSG7CCEXJX3WNCUNMIIS7C4	Fecha	19/11/2025 14:04:35
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	JOSE MANUEL OLIVA ARELLANO (FIRMANTE)		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSG7CCEXJX3WNCUNMIIS7C4">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7QSG7CCEXJX3WNCUNMIIS7C4</a>	Página	3/3

